



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/011/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024).

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día quince de marzo del dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/011/2024**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

VISTO

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, y **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/011/2024**. -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum DAPV.004.2024 de fecha 09 de enero del año en curso. -----

SEGUNDO. - Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO. - Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0276/2024 de fecha -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



[Handwritten signature and blue scribbles]



31 de enero de 2024, con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024), emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha siete de marzo del presente año, mediante Oficios con números: DA/0567/2024, DA/0568/2024, DA/0569/2024, DA/0570/2024 y DA/0571/2024, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/011/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: **DISTRIB AND COMER PYA SAS**, **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, **REBYVTHREDIT PROVEEDURIA SA DE CV**, **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ** y **LAURO NICOLAS RAMIREZ MEDEL**, con número de Padrón de Proveedores 39708, 41496, 22382, 47310 y 42590, respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como al Área usuaria e internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las trece horas del día trece de marzo del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia de los Licitantes: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, y **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**. -----

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones





presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibíéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el Dictamen Técnico, que contiene el **incumplimiento** de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que el Licitante: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO,**





incumple en el renglón 2: en el anexo técnico se solicitó bandeja de plástico, 45 centímetros de diámetro por 20 cm centímetros de alto, y en la muestra que presento la bandeja mide 44 cms. de diámetro; en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 30 cms. de largo, y en el renglón 20: plato trinche de melanina resistente a golpes, 23 centímetros de diámetro, la muestra presentada mide 22.5 de diámetro. En cuanto a la Licitante: **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, incumple en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 35 cms. de largo. Derivado del incumplimiento de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se propone **declarar desierta** la presente licitación con fundamento en el artículo 47 fracción III Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima Quinta fracción III de las bases de licitación.-----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones técnicas, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/0565/2024 y DA/0566/2024 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas presentadas por los Licitantes, el día catorce de marzo a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo Número **LS/103C80801/015/MARZO/2024**, visto el Dictamen Técnico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/011/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, con fundamento en los artículos 47 Fracción III, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima, y Vigésima Quinta Fracción III de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, por el incumplimiento de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación, y aun cuando el artículo 58 de la Ley de adquisiciones permite la adjudicación directa, se procederá a un nuevo procedimiento de contratación. -----

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/011/2024**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, y **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable se determina el **incumplimiento** de la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que el Licitante: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, incumple en el renglón 2: en el anexo técnico se solicitó bandeja de plástico, 45 centímetros de diámetro por 20 cm centímetros de alto, y en la muestra que presento la bandeja mide 44 cms. de diámetro; en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 30 cms. de largo, y en el renglón 20: plato trinche de melanina resistente a golpes, 23 centímetros de diámetro, la muestra presentada mide 22.5 de diámetro. En cuanto a la Licitante: **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, incumple en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 35 cms. de largo.-----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, y técnico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, y **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento, y con fundamento en los artículos 47 fracción III, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción III de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **se declare desierta**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



Handwritten signature and blue ink scribbles on the right side of the page.

el presente procedimiento de contratación por el incumplimiento de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación, y aun cuando el artículo 58 de la Ley de adquisiciones permite la adjudicación directa, se procederá a un nuevo procedimiento de contratación. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

CUARTO. - Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/011/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE



MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/011/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024). DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

